



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 29 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 6202/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ME - S/ CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA EL CICLO LECTIVO 2017 - CONVOCATORIA NIVEL INICIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 2511 establece que los docentes de instituciones de gestión estatal tienen el derecho a acceder a cargos de ascenso por Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de conformidad con lo establecido en la legislación vigente;

Que para responder a los requerimientos de una educación de calidad es indispensable promover la profesionalización de los docentes como condición necesaria para el desarrollo y la transformación del Sistema Educativo Provincial;

Que para alcanzar tales propósitos se hace necesaria la convocatoria a concursos de ascenso de jerarquía y categoría de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que mediante el dictado del Decreto N° 1240/17 se reglamentó el procedimiento para la implementación de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición;

Que por el Acuerdo Paritario N° 123 se aprobó para la realización de los Concursos de Antecedentes y Oposición para el Ciclo Lectivo 2017 la regionalización del Sistema Educativo Provincial teniendo en cuenta la Ley Provincial de Descentralización N° 2461;

Que asimismo es conveniente encuadrar los procedimientos para tal fin dentro del marco normativo de las Leyes N° 2511 y N° 1124 y sus modificatorias y del Decreto Reglamentario N° 1240/17;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1240/17 faculta al dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las

//.-

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en el Decreto N° 1240/17, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Artículo 2º.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal y en los lugares habilitados para el registro de inscripción de cargos de base, desde el 7 hasta el 13 de junio de 2017, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1240/17.

Artículo 3º.- Los docentes que hayan aprobado el Concurso de Antecedentes y Oposición inmediato anterior pero no hayan accedido a cargo y decidan inscribirse para participar en el presente Concurso para idéntico cargo, deberán optar en forma escrita al momento de la inscripción ante el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria por alguna de las siguientes alternativas:

- a) Rendir únicamente las pruebas de oposición referidas en los ítems b) y c) del punto 32 del Anexo I del Decreto N° 1240/17, haciendo uso del beneficio otorgado por la reglamentación del artículo 45 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en su redacción dada por el artículo 1º del citado Decreto. En este caso serán incorporados por el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria al correspondiente listado definitivo de aspirantes, luego de elaborado el mismo en número no inferior al cuádruple de las vacantes.
- b) Realizar nuevamente las instancias de capacitación y oposición del Concurso, para lo cual su participación en el mismo quedará supeditada al procedimiento establecido en el Anexo I del Decreto N° 1240/17, en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese en una (1) oportunidad, pase a las Subsecretarías de Educación, de Coordinación y de Medios de Comunicación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente y al Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **0645** /17
MCG/JCN



Prof. MARIA CRISTINA GARELLI
MINISTRA DE EDUCACIÓN

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO I

NIVEL: Inicial
MODALIDAD: Común
CARGO: Director

REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Director de Núcleo JIN N° 26	General Pico	1° Doble Turno

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Director de Núcleo JIN N° 25	Santa Rosa	1°

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° **0645** /17.-
MCG/JCN



MCG
Prot. MARIA CRISTINA GARELLO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO II

NIVEL: Inicial
CARGO: Coordinador

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Coordinación de Área Zona I, II, III, IV	Santa Rosa

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° **0645** /17.-
MCG/JCN

MCG



MCG
Prof. MARIA CRISTINA GARETTO
MINISTRA DE EDUCACION